



49694 - ¿Cuáles son las reglas sobre darle comida a un conductor no musulmán durante el día en Ramadán?

Pregunta

Tenemos a un conductor que no es musulmán. ¿Podemos darle alimentos durante el día en Ramadán?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Las reglas sobre estos temas y temas similares, se encuentran bajo las que tratan si los temas menores de los musulmanes se dirigen también a los kaafirs. La opinión correcta es que se dirigen a ellos, y ésta es la opinión de la mayoría. Por lo tanto, no está permitido ayudarlo a que coma durante el día en Ramadán.

Si un kaafir insiste con su kufr y muere como un kaafir, será castigado por su kufr y por todas las reglas de la shari'ah que no cumplió. Esto está indicado por el verso en el que Allah dice (interpretación del significado):

‘Toda alma será rehén de lo que haya cometido,

Salvo los bienaventurados.

[Éstos estarán] En jardines, y se preguntarán

Acerca de [la situación] de los pecadores.

Entonces, Allah hará que puedan verlos como si estuvieran cerca de ellos y les preguntarán: ¿Qué es lo que os condujo al fuego del Infierno?



Responderán: No nos contábamos entre los orantes,

No dábamos de comer al pobre,

Discutíamos y refutábamos [la Verdad] injustamente,

Y desmentíamos que llegaría el Día del Juicio

Hasta que nos llegó la muerte.”

[al-Muddazzir 74:38-47]

En al-Mawsu'ah al-Fiqhiyyah (4/263) se expresa que:

Cuando el kaafir es todavía un kaafir, ¿están los asuntos menores de la shari'ah dirigidos a él, y es él responsable de ello? Al-Nawawi dijo: La opinión preferida dice que asuntos menores de la shari'ah están dirigidos a los kuffaar y las órdenes y prohibiciones también se aplican a ellos, por lo tanto, su castigo será mayor en el Más Allá. Fin de cita.

El Wali al-Din al-'Iraaqi dijo:

La opinión correcta, que es la que sostiene la mayoría de los expertos, dice que los asuntos menores de la shari'ah están dirigidos a los kuffaar, por lo tanto la seda es haraam para ellos, tanto como para los hombres musulmanes. Fin de cita.

Tarh al-Tathrib, 3/227

En al-Mawsu'ah al-Fiqhiyyah (9/211, 212), bajo el título de Vender lo que se utiliza con propósitos haraam, dice lo siguiente:

La mayoría opina que todo lo que tiene propósitos haraam, y todo medio que pueda llevar al pecado, es haraam, y la venta de todo en lo que se vea la intención del comprador de usarla para lo que no está permitido, está prohibido.

Entre los ejemplo entregados por al-Shaafi'i se encuentran: la venta de drogas a quien usted



piense que pueda usarlas de manera haraam, o madera a quien va a convertirla en un instrumento musical, o una prenda de seda a un hombre que la usará cuando no es necesario, o la venta de armas a un malhechor o a un bandido, o un animal a alguien que lo hará cargar más de lo que puede.

Al-Sharwaani y Ibn Qaasim al-'Abaadi expresaron que un musulmán no debe vender alimentos a un kaafir si sabe o piensa que los ingerirá durante el día de Ramadán, y al-Ramli lo dijo en su fatwa, y expresó: Porque esto está ayudándolo a cometer un pecado, basados en la opinión más correcta que dice que los asuntos menores de la shari'ah están dirigidos a los kuffar. Fin de cita.

Y Allah sabe mejor.